



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

CONTRATO DE SERVICIOS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☐ sin publicidad comunitaria ☒
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 6 6 0 7 9 6 \$ 1 3

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/42

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " DIRECCIÓN DE OBRA DE LA 2ª FASE DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD ARS1 S-1 DE LA MAGDALENA DE LA U.I. V (TXANTREA) DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA "

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Consejo de Gerencia de Urbanismo
3- Unidad gestora:	Gerencia de Urbanismo
4- Responsable del contrato:	DIRECCIÓN GESTIÓN URBANÍSTICA
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	AVDA EJERCITO 2, 6º 31002 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420900; Fax: 948420901 gerenciadeurbanismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: DIRECCIÓN DE OBRA DE LA 2ª FASE DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD ARS1 S-1 DE LA MAGDALENA DE LA U.I. V (TXANTREA) DEL PLAN MUNICIPAL DE PAMPLONA																		
2- La adjudicación efectiva del contrato de dirección de obra se producirá en el momento en que sea adjudicada la realización de la obra sobre la base del proyecto seleccionado, e incluirá la autorización del gasto correspondiente, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya presentado la propuesta seleccionada																		
Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO																		
2- Código CPV:		<table border="1"><tr><td>7</td><td>1</td><td>3</td><td>5</td><td>6</td><td>2</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td></tr></table> Descripción CPV:. 713562000 Servicios de asistencia técnica CPV complementarios (códigos y descripción): Categoría del contrato:								7	1	3	5	6	2	0	0	0
7	1	3	5	6	2	0	0	0										
3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Contrato de servicios para la dirección facultativa de las obras correspondientes. Los honorarios estimados de dirección de obra ascenderán a 120.000 € (IVA no incluido).																		
4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO En caso afirmativo: Descripción de lotes																		

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



- 1) Limitación a la participación: ☐ SÍ ☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes: ☐ SÍ ☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: ☐ SÍ ☐ NO

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
120.000 €	(21%) 25.200 €	145.200 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)

Ciento cuarenta y cinco mil doscientos euros (IVA incluido)

2- Valor estimado: 120.000,00 €

3- Sistema de determinación del precio:

Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐

Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021)	€		
1ª Anualidad (2022)	145.200 €	11ª Anualidad (2032)	€
2ª Anualidad (2023)	€	12ª Anualidad (2033)	€
3ª Anualidad (2024)	€	13ª Anualidad (2034)	€
4ª Anualidad (2025)	€	14ª Anualidad (2035)	€
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria: 30/15122/609010

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒

Fórmula/ Índice Oficial:

Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:

SI ☐ NO ☒

% de cofinanciación:

%

8- Tipo de Fondo:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



9- Forma de pago:

- ☐ Pago único:
- ☒ Pagos parciales:
- Dirección técnica de las obras (120.000 €, iva no incluido):
- En los honorarios correspondientes estarán incluidos la totalidad de los honorarios de los técnicos y otros gastos correspondientes a la Dirección de Obra (seguros, gastos colegiales), Dirección de la ejecución de la obra y Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, correspondiéndose con la oferta presentada para la Dirección de Obra.
-
- Se abonarán coincidiendo con las certificaciones de la obra objeto de la dirección, por prorrateo del precio total del contrato, reservando un 15% del precio total para la certificación final y hasta alcanzar el precio total de adjudicación, el cual será cerrado. El último pago se realizará a la entrega de la Documentación Final de Obra. En consecuencia, las licitadoras deben ponderar el desfase existente entre el momento de la contratación y el momento del pago de su labor.
-
- Los pagos vendrán firmados por la persona adjudicataria, lo que supondrá que renuncia a toda acción para reclamar otros derechos que hasta ese momento le hubieran podido corresponder durante la ejecución de los trabajos. Todos los pagos se considerarán a buena cuenta de la liquidación final y se deducirán de ésta.
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3: LA0007775
- Códigos de oficina contable: LA0007775
- Órgano gestor: LA0007775
- Código de unidad tramitadora: LA0007775

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución:

Duración total: El plazo efectivo para la dirección de las obras será en función del plazo de obras.

Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Dirección de las obras

1.1. La dirección de las Obras:

La duración de este objeto del contrato, dependerá del plazo de ejecución efectivo de la obra más el plazo de garantía de ésta ofertado por la contratista de la obra. No habrá derecho a solicitar un incremento del precio del contrato en el caso de que la obra se demore en el tiempo respecto de lo ofertado por el adjudicatario del contrato de obra ni aunque esta demora suponga una modificación del contrato de la obra.

Comenzará, en su caso, con la firma del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de seguridad y salud deban llevarse a cabo con carácter previo a aquélla, y tendrán lugar durante la total ejecución de las obras, prosiguiendo hasta la finalización del plazo de garantía de aquellas en los aspectos que se consideren necesarios.

Este contrato concluirá en el momento en el que, en su caso, queden reparadas las deficiencias que la dirección de obra detecte al emitir el informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra, debiendo emitirse un nuevo informe (informe final) que de cuenta de la correcta reparación de las deficiencias detectadas.

Fecha prevista de inicio: febrero de 2022

Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO

2- Programa de trabajo: ☒ SI ☐ NO

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



3- Prorroga: ☐SI ☒NO Nº de prórrogas:

4- Lugar de ejecución del contrato: U.I. V Txantrea ARS-1 S-1 Magdalena

5- Plazo de garantía:

La duración de la garantía del contrato de dirección técnica se vinculará al plazo de garantía de la obra ofertado por la contratista de la obra, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva una vez entregado el informe final sobre subsanación de deficiencias que se detecten tras la emisión del informe exigido por el artículo 172.5 de la Ley Foral 2/2018, de 13 abril, de Contratos Públicos de Navarra a la conclusión del plazo de garantía de la obra, con el que se dará por cumplido el objeto del contrato de dirección facultativa

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 4% del importe de adjudicación del contrato de dirección de obra. (I.V.A no incluido).

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: 10%

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

- Informe de solvencia económica y financiera formulada por una entidad financiera con la que mantenga una relación comercial de al menos 6 meses en la que manifieste que la licitadora cumple con regularidad sus compromisos de pago y, en el caso de personas profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Documentación que acredite la realización de contratos similares a los que son objeto del presente contrato durante los 5 últimos años, computados éstos en el momento en el que termine el plazo de presentación de ofertas, avalados por certificados de buena ejecución emitidos por Administraciones Públicas o Entidades Urbanísticas Colaboradoras contratados por cualquiera de ellas donde consten los siguientes cuatro requisitos:

- Naturaleza de las obras, que deberá ser igual o similar a la que es objeto del presente pliego.
- En el caso de presentarse una sola obra el presupuesto deberá ser superior a 500.000 euros IVA no incluido.
- En el caso de presentarse certificados de varias obras, el importe total de las obras presentadas deberá ser igual o superior a 600.000 euros IVA no incluido, siendo el importe mínimo de cada una de ellas de 300.000 € IVA no incluido.
- En el caso de que las obras a presentar como acreditación comprendan en parte trabajos de la naturaleza citada, el importe de esa parte no podrá ser inferior a 300.000 euros.
- Fecha y lugar de ejecución de la obra.
- Que se llevaron a buen término.

Esta documentación se exigirá únicamente a la adjudicataria del contrato.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



Medios personales mínimos exigidos:

Dos personas técnicas con las atribuciones necesarias para poder realizar el objeto de dicho contrato. Se contratará obligatoriamente un servicio de topografía, así como los servicios de especialista/s en paisajismo cuando así lo requieran las necesidades del contrato.

Cuando las proposiciones se presenten por una unión de personas físicas o jurídicas, que se constituyan temporalmente al efecto o empresas o profesionales en participación, todas ellas deberán presentar la documentación demostrativa de la titulación académica y la inscripción en el colegio profesional correspondiente.

Cuando la proposición se presente por persona jurídica se justificará la titulación académica y la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente a las personas técnicas responsables de la ejecución del contrato.

Medios materiales mínimos exigidos: Se exigirá a la adjudicataria como condición necesaria para la realización de este contrato la disponibilidad presencial de la persona de jefe de equipo y la disponibilidad presencial de la misma para atender los requerimientos en persona que puedan solicitar los responsables del contrato en un plazo no superior a una hora.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

Declaración responsable de la persona licitadora o de su representante legal con poderes suficientes conforme al modelo del Anexo II.A del presente documento. Alternativamente, podrá presentarse el Documento Único Europeo de Contratación DUEC, siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B del presente documento.

Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas debe presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC. Además, deberán presentar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

En el caso de que se justifique la solvencia técnica mediante subcontratación, será necesario presentar una relación de empresas con las que vaya a subcontratar, los respectivos compromisos de colaboración para la ejecución del contrato, en el caso de que la licitadora resulte adjudicataria, así como declaración responsable conforme al modelo de Anexo II.A o DUEC suscrito por cada uno de los subcontratistas incluidos en la relación presentada.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

Incluirá toda la documentación, que aporte la licitadora para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, excepto las ofertas que se deben calcular mediante fórmula.

La oferta cualitativa podrá incluir tanto documentación escrita como gráfica y deberá sujetarse en su presentación a lo indicado en la presente cláusula.

La documentación escrita consistirá en hojas DIN A4 escritas por una cara con letra arial tamaño 12, como mínimo un interlineado "sencillo" (versión Word 2016) y un margen mínimo de 1,5 cm en los cuatro lados de la hoja, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. En el caso de que se exceda esta extensión, el exceso se tendrá por no puesto.

La documentación gráfica se presentará en formato digital, en tamaño DIN A3 y/o DIN A2, indicando la escala de los planos. Será la constituida por planos, planos con anotaciones, manchas, dibujos, fotografías, fotomontajes, gráficos, perspectivas, fotografías de maquetas, etc, respetando las limitaciones establecidas para su extensión. Las anotaciones que contenga esta documentación tendrán un tamaño de letra arial 10 y servirán de apoyo o clarificación a la expresión gráfica. En la documentación gráfica no se admite la inclusión de párrafos explicativos propios de la memoria.

La memoria técnica tendrá en cuenta el cumplimiento de medidas medioambientales y de sostenibilidad en la ejecución de los trabajos objeto del presente proyecto.

ÍNDICE CONTENIDOS. EXTENSIÓN MÁXIMA

	DOC. ESCRITA (DIN A4 una cara)	DOC. GRÁFICA (DIN A3/DIN A2 a una cara)
1. Estudio de la separata	4	3
2. Descripción del proceso y metodología	4	3
3. Medidas economía circular	2	2
4. Plan de atención garantía	2	2

La inclusión en el "Sobre A o B" de cualquier documento o información que permita directa o indirectamente conocer el precio ofertado, así como aquellos otros documentos que permitan a la Mesa valorar las condiciones a calcular mediante fórmulas, determinará la inmediata exclusión de la oferta.

Se adjuntará un único documento en formato pdf en cada uno de los apartados a cumplimentar en el Portal de Licitación Electrónica (PLENA).

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

Se incluirá en este sobre la oferta económica expresada en números y letra según el modelo que figura en el Anexo IV, al presente cuadro de condiciones denominado OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

Se incluirán también el resto de criterios cuantificables mediante fórmulas.

1.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ **NO** ☐

Presidente / Suplente:

El Ilmo. Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Sanidad, D. Juan José Echeverría Iriarte.

Suplente: El Ilmo Concejal Delegado de Proyectos Estratégicos, Movilidad y Sostenibilidad, D. Fermín Javier Alonso Ibarra

Vocales (Titulares/Suplente):

1º.- Directora del Servicio de Gestión Urbanística de Gerencia de Urbanismo, Amaia Anaut Izco.

Suplente: Director del Servicio de Planemiento de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona, D. Rafael Araujo Guardamino.

2º.- Don. Gorka Salaberría Sorondo, Arquitecto técnico de la Gerencia de Urbanismo

Suplente: Don. Jorge Torrents Lizar, Arquitecto de la Gerencia de Urbanismo.

3º.- Dña. Berta Suescun Erro, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. Cristina Cerdán Los Arcos, Arquitecta Técnica de la Gerencia de Urbanismo.

4º.- Dña. Arantza Larumbe, Economista de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña Mª Sol Alegría Ezquerro. Técnica en Administración Pública de la Gerencia de Urbanismo.

Secretario (Titular/Suplente):

Dña. Mª Victoria Borja Etayo. Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

Suplente: Dña. Rebeca Sanchez Ruiz. Letrada de la Gerencia de Urbanismo.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS O SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre nº B): Hasta 50 puntos.

1. Estudio de la separata. Principales cuestiones a resolver del estudio de la separata de la 2ª fase ARS-1 S-1 Magdalena. Conexiones y relación del proyecto con el entorno. 30 puntos.

2. Descripción pormenorizada del proceso y metodología a seguir para el control de la ejecución y del seguimiento económico y puesta en conocimiento de la Administración del estado de la obra. Programa de actuación y planning de trabajo de la dirección. 10 puntos

3. Inclusión de medidas en fase de dirección dirigidas a favorecer la economía circular. 5 puntos

4. Plan de atención durante el plazo de garantía, para atender las incidencias que se puedan producir en la obra. 5 puntos

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (a incluir en el sobre nº 3): Hasta 50 puntos.

1. Criterios sociales. Se otorgará hasta 15 puntos a la licitadora que adscriba el compromiso de que una de las personas que integran el equipo técnico multidisciplinar, cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Persona licenciada en los últimos 5 años a contar desde la publicación de la presente licitación en el Portal (5 puntos)

- Persona de más de 55 años desempleada (3 puntos)

- Persona desempleada de larga duración (mínimo de 12 meses en búsqueda de empleo y que no haya trabajado en ese período). (4 puntos)

- Persona trabajadora con discapacidad igual o superior al 33% (3 puntos)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



Solo se otorgará puntuación por una persona y criterio con la excepción de adscripción de personas con discapacidad que sí se podrá acumular a otro criterio puntuable.

La acreditación de la condición se solicitará únicamente a la licitadora sobre el que recaiga la propuesta de adjudicación del contrato.

- Cada persona que se proponga para ejecutar el contrato a tiempo completo obtendrá la puntuación correspondiente a uno solo de estos criterios sociales con la excepción de persona con discapacidad que podrá acumularse con otro criterio más.

- Obtenida puntuación por estos criterios se tiene que mantener la persona que se ha propuesto durante toda la ejecución del contrato para considerar cumplido el criterio ofertado y, en el caso de que se sustituya a esta persona, la persona que vaya a sustituirla tendría que cumplir en el momento de la sustitución con el criterio ofertado.

- Podría ofertarse ejecutar el contrato a jornada completa o parcial pero la puntuación otorgada tendrá en consideración el tiempo ofertado. En el caso de que la oferta sea a tiempo parcial debe advertirse en la oferta (sobre C) porque, de lo contrario, la puntuación se otorgará como a jornada completa y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona podrá exigir que se justifique el cumplimiento de esta oferta en cualquier momento, constituyendo el incumplimiento causa muy grave.

- La persona que reúna estos requisitos podría ser una de las personas adjudicatarias del contratada, contratada por la/s adjudicataria/s o subcontratada, siempre cumpliendo los requisitos legales de dichas relaciones jurídicas.

- la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Pamplona podrá solicitar durante toda la ejecución del contrato la documentación que estime oportuna al efecto de que quede acreditado en el expediente administrativo lo ofertado.

2. OFERTA ECONÓMICA (hasta 35 puntos)

La valoración de la oferta económica se hará de acuerdo a lo siguiente:

- Serán automáticamente excluidas aquellas ofertas que superen el precio de licitación. Para cada licitadora se fijará la Baja de Oferta en un porcentaje con dos decimales redondeados por exceso respecto del Presupuesto de Licitación.
- Con las ofertas presentadas y admitidas, se obtendrá la Baja Media sobre el presupuesto de licitación. Esta baja media será la que se utilice para asignar las puntuaciones sin perjuicio de que, de acuerdo con lo señalado en el apartado L.3, pueda resultar necesario calcular una nueva baja media.
- En caso de que concurren tres ofertas o un número menor a éste se aplicará la regla de la inversa proporcional a las ofertas en valor absoluto.
- A cada licitadora se le asignará la puntuación que corresponda en función de la posición de la baja presentada respecto de una curva con los siguientes valores de referencia (se adjunta anexo donde se representa la curva):

BAJA PUNTUACIÓN

BM-10 20 puntos

BM-3 30 puntos

BM 32 puntos

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



BM+3 (si $BM+3 < B_{max}$) 34 puntos
B_{max} 35 puntos

-En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económicas presentadas y para evitar que se puede interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

2- Criterios de desempate: En el caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida por dos o más licitadoras, éste se resolverá a favor de la que haya obtenido una mayor puntuación en la propuesta técnica. Si persiste el empate se resolverá a favor de la que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 1 de los criterios cualitativos. En última instancia, se resolverá por sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
30 % de baja sobre el presupuesto de adjudicación.

No se tendrán en cuenta para el cálculo de la Baja Media que se utilizará para la valoración de la oferta económica, las ofertas consideradas como anormalmente bajas.

En el caso de que se presentara una propuesta económica que -de acuerdo con lo dispuesto en esta cláusula- pudiera considerarse anormalmente baja, la mesa de contratación iniciará un procedimiento para su determinación dando audiencia por plazo de 5 días a las personas licitadoras afectadas. En el caso de que se concluya que la oferta se puede cumplir, se elevará propuesta de adjudicación a esta oferta y se sublevará la adjudicación a que la persona licitadora en el plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la adjudicación presente una fianza adicional a la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación.

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido: 25 puntos sobre los 50 puntos de los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

En caso de que la adjudicataria haya ofertado criterios sociales deberá cumplir con dichos compromisos

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato ofertada por la contratista, además constituir causa de resolución, tendrán la calificación de muy grave por lo que se establece una penalidad del 5% por cada incumplimiento.

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

La persona adjudicataria del contrato o las personas que van a ejecutar el mismo, deberán aportar un

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



justificante de que tienen vigentes seguros de responsabilidad civil por daños profesionales por importe de 360.000 euros.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución: 20% del presupuesto de adjudicación.

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

El incumplimiento de los criterios sociales ofertado por la adjudicataria del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 20 del pliego regulador que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

1. Las personas profesionales técnicas que integran los equipos mínimos que sustentan la solvencia técnica de cada proposición únicamente podrán participar en una de ellas, no admitiéndose que formen parte de varios equipos. Si concurriera esta circunstancia, serán eliminadas de la licitación todas las proposiciones en las que aparezca la misma persona profesional formando parte del equipo mínimo exigido.

2. Cuando dos o más personas físicas o jurídicas presenten una oferta conjunta a la licitación quedarán

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069



obligadas solidariamente y adquirirán el compromiso, para el caso de resultar adjudicatarias, de constituir una entidad que cuente con NIF y capacidad para facturar. Esta entidad será la adjudicataria del contrato y deberá estar constituida antes del vencimiento del plazo para la formalización del mismo.

La participación social será proporcional a su participación en la licitación.

3. Durante toda la ejecución de los trabajos la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a las personas profesionales con la titulación y experiencia mínima que exige en este pliego así como a la que haya ofertado, manteniendo una vinculación laboral con la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad de subcontratar dentro de los límites legales, reservándose la Gerencia de Urbanismo el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☒ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	-PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES - GRÁFICO PUNTUACIÓN OFERTAS ECONÓMICAS - PLANO DEL ÁMBITO -ESPECIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0039841793621301991069